

II. DISPOSICIONES Y ANUNCIOS DEL ESTADO

26 MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

Confederación Hidrográfica del Tajo

En esta Confederación Hidrográfica del Tajo se tramita, a instancias de Canal de Isabel II, con NIF Q-2817017-C, y domicilio en la calle Santa Engracia, número 125, 28003 Madrid, expediente relativo a la solicitud de modificación de autorización de vertido de aguas residuales de la EDAR “Alcalá Oeste”, al río Henares, en el término municipal de Alcalá de Henares (Madrid).

Lo que, conforme al Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas (“Boletín Oficial del Estado” número 176, de 24 de julio de 2001), y el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, y sucesivas modificaciones, se hace público a fin de que en el plazo de treinta días puedan presentar reclamaciones quienes se consideren afectados por esta petición en la Confederación Hidrográfica del Tajo, sita en la avenida de Portugal, número 81, 28071 Madrid, en cuyas oficinas se halla de manifiesto el expediente de referencia 160.214/86.

NOTA EXTRACTO

Para adaptar la línea de tratamiento de la depuradora a los requerimientos que marca la legislación vigente, en cuanto a reducción de nutrientes se refiere, se han previsto las siguientes obras en las instalaciones de depuración existentes:

- Procedencia del vertido: aguas residuales de la EDAR “Alcalá Oeste”.
- Características vertido: urbano a partir de 10.000 habitantes-equivalentes (280.250 h-e), con los siguientes valores límites de emisión:
 - 1.^a fase (hasta el 31 de agosto de 2017):
 - Sólidos en suspensión: < 35 mg/l.
 - DBO₅: < 25 mg/l.
 - DQO: < 125 mg/l.
 - Fósforo total: < 1 mg/l.
 - 2.^a fase (a partir del 1 de septiembre de 2017):
 - Sólidos en suspensión: < 35 mg/l.
 - DBO₅: < 25 mg/l.
 - DQO: < 125 mg/l.
 - Nitrógeno total: < 10 mg/l.
 - Fósforo total: < 1 mg/l.
- Descripción de las instalaciones: las obras a ejecutar, para cumplir los límites de la 2.^a fase, son las siguientes:
 - Línea de agua: reforma de las cuatro líneas de tratamiento biológico convencional, por un sistema de tratamiento basado en el proceso IFAS con cuatro reactores con una configuración Anóxico-Híbrido-Postanóxico-Aerobio con recirculación interna desde la última zona aerobia a la primera zona anóxica y adición de metanol como fuente externa de materia carbonosa y cloruro férrico para precipitación química del fósforo; ampliación del edificio de turbocompresores; nuevas instalaciones de cloruro férrico y metanol.
- Medio receptor del vertido: margen derecha del río Henares, en un punto de coordenadas aproximadas UTM ETRS89 (Huso 30): X = 464.825 e Y = 4.479.740.
- Volumen máximo del vertido: 21.535.000 m³/año (59.000 m³/día).

Madrid, 2016.—El jefe de Área de Calidad de las Aguas, Antonio Yáñez Ciudad.

(01/23.027/16)

